



DECRETO N° 150

TEMUCO,

04 FEB. 2016

VISTOS

1.- El Decreto de Clausura N° 1763, de fecha 08 de Junio de 2015, al local de Venta de Vehículos y Repuestos, a nombre de Maritano y Ebensperger Ltda.

2.- La otorgación de la patente Rol 7-2949, en esa dirección y con la actividad que fue clausurada.

3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

4.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de la Sociedad dueña de la propiedad, el cuál presentó la documentación necesaria para la obtención de la patente, con la actividad de Venta de Vehículos y Repuestos.

2.- El decreto Alcaldicio N° 21 de fecha 14.01.2016, que amplía hasta el 07..06.2016, la patente provisoria.

DECRETO

1.- Procédase al levantamiento de clausura que afecta al local ubicado en la calle O'Higgins N° 0498, a nombre de Maritano y Ebensperger Ltda, Rut : 86.519.000-K., el cuál procedió la Sociedad dueña de la propiedad a regularizar su situación.

2.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida decretada.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

RSR/LBG/mfu

Distribución:

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



JUAN CARLOS BAHAMONDES
ALCALDE (S)

1008301



DECRETO N°

1763

TEMUCO,

08 JUN. 2015

VISTOS:

- 1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Notificación 2167 de fecha 08.05.2015, cese de actividades, hasta al obtención de la patente, a nombre de Maritano y Ebensperger Ltda.
- 3.- Notificación 2149 de fecha 03.06.2015, cese de toda actividad económica de Venta de Vehículos y Repuestos, hasta al obtención de la patente, a nombre de Maritano y Ebensperger Ltda, Rut : 86.519.000-K.
- 4.- Infracción N° 3946 de fecha 03.06.2015, ejercer actividad económica sin la respectiva patente.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley 19.695.

CONSIDERANDO

- 1.- Que todo contribuyente que se encuentre ejerciendo actividad económica, debe contar con patente municipal.
- 2.- Que el contribuyente ha sido 2 veces notificado del cese de actividades y una vez infraccionado y continúa ejerciendo actividad comercial sin patente.
- 3.- Cartas Inspección Unidad de Patentes, de fecha 09.05.2015, y jueves 04.06.2015, Informando que el local ubicado en calle Bernardo O'Higgins N° 0498, se encuentra ejerciendo actividad, sin patente Municipal.(Respaldo Fotográfico).

DECRETO

1.- Procédase a la clausura, por ejercer actividad económica sin patente comercial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del D.L. 3063 de 1979, del siguiente local :

Actividad : Venta de Vehículos y Repuestos, Domicilio Comercial O'Higgins N° 0498, a nombre de Maritano y Ebensperger Ltda, Rut : 86.519.000-K.


2.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida que decreta dentro del plazo de 48 horas de la fecha de emisión del presente documento.

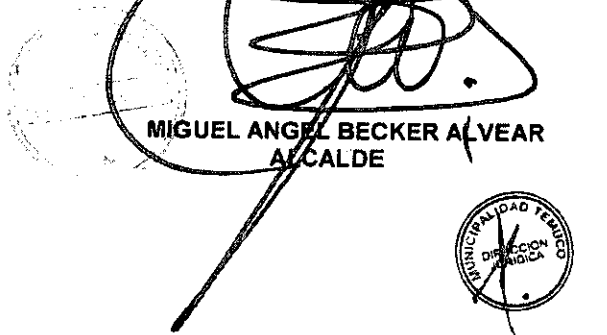
3.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a dar cumplimiento a la presente resolución a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio respectivo, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile, si fuese necesario.

08 JUN 2015

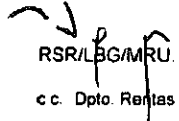
4.- La Clausura se materializara mediante un sello Municipal y candado en el local señalado. La vigilancia del cumplimiento de esta disposición corresponderá a Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




RSR/LBG/MRU.
c.c. Dpto. Rentas y Patentes



DECRETO N° 21

TEMUCO, 14 ENE. 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°807 del 16/06/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2949, por el periodo de un mes, es decir hasta el 10 Julio 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°944 del 02/07/2015 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2949, hasta el 10 Diciembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 28/12/2015 de la DOM que señala que el local **debe regularizar su situación ante la DOM**, se sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el **09 de Junio 2016**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.
- 4 Los Articulos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 09 DE JUNIO 2016
Rol	: 7-2949
Actividad Económica	: VENTA DE VEHICULOS
Código Actividad	: 701.001
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: OHIGGINS N°0498
Nombre Del Contribuyente	: INMOBILIARIA E INVERSIONES B Y G LIMITADA
Rut	: 76.037.267-6
Dirección Particular	: MANUEL MONTT N°850 OF. 404
Rol Avalúo	: 1546 -9

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/lsr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Comercial

638 09 01 13.01.2016

1000352